



AUDITORÍA INTERNA

17 de junio de 2025
AI-As-15-2025

Señores (as)
Personas directoras
Junta Directiva

Asunto: Asesoría sobre la transparencia y acceso a la información de interés público, producto del estudio del nivel de madurez y de implementación de prácticas de integridad en el ICT

Estimadas personas directoras:

La Auditoría Interna en atención del Plan Anual de Trabajo, realiza el estudio denominado “*Gestión de la integridad pública*”, con el objetivo de evaluar el diseño y el cumplimiento de prácticas de integridad pública en el ICT y se desarrolla en conjunto con la Contraloría General de la República.

El alcance del estudio abarca las prácticas diseñadas e implementadas en el ICT vinculadas con la promoción, el control de riesgos y la detección y sanción de conductas contra la integridad pública, en el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y, se utiliza la “*Guía técnica para la auditoría de carácter especial sobre la gestión de la integridad pública y su herramienta*” de la CGR.

El servicio de auditoría determina que el ICT se encuentra en un nivel de madurez avanzado, porque ha diseñado e implementado en promedio un 83% de buenas prácticas de integridad.

Los resultados del estudio se comunican a la Administración mediante el servicio de auditoría AI-C-02-2025 “*Informe de Gestión de la Integridad Pública*”.

El estudio además determina mejora en el tema de transparencia y acceso a la información de interés público, según se detalla a continuación:

Transparencia y acceso a la información de interés público

La Ley 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública (23/10/24), establece en el artículo 16, inciso r), que, los sujetos obligados de naturaleza pública deberán publicar, mantener actualizada y completar en su respectivo sitio web oficial, las actas y minutas de los órganos colegiados establecidos por ley, salvo expresa disposición legal.



AUDITORÍA INTERNA

El ICT no publica en el sitio web, las actas de Junta Directiva porque ésta acuerda -SJD-048-2018 (01-03-18)- no publicarlas por contener información estratégica. Las actas de los demás órganos colegiados tampoco se publican en el sitio web.

El acuerdo de la Junta Directiva para no publicar las actas en la página web, se toma (01-03-18) antes de la publicación de la Ley 10554 (23/10/24) y, no se analiza ni se solicita criterio legal sobre el alcance del acuerdo a la luz de la nueva ley, tanto para las actas de la Junta Directiva como para los demás órganos colegiados.

La condición determinada puede materializar los riesgos siguientes:

1. Riesgos legales y sancionatorios

- Eventual responsabilidad administrativa, civil o penal: Si se llegara a comprobar alguna actuación -acción u omisión- por parte de los funcionarios públicos que actúen de forma contraria a la Ley 10554, artículo 15.
- Posibles acciones judiciales: Ante el no acceso a la información, la ciudadanía tiene la posibilidad de presentar acciones judiciales.

2. Riesgos reputacionales

- Pérdida de confianza pública: La percepción de falta de transparencia puede afectar negativamente la relación de confianza entre la ciudadanía y el Instituto; la información tiende a visibilizarse ampliamente por redes sociales, lo que podría impactar la imagen institucional.
- Afectación de la credibilidad institucional: La información puede influir en cómo otros actores sociales y estatales valoran la confiabilidad y capacidad de la institución.

3. Riesgos sociales y democráticos

- Impacto en la democracia participativa: La transparencia y el acceso a la información fortalecen el control ciudadano y la participación informada en los asuntos públicos.

Se informa que, por tratarse de un servicio de asesoría, es un insumo para la toma de decisiones, lo que procede es la revisión y valoración final de la Junta Directiva sobre lo indicado y, por lo tanto, quedan sujetas a su criterio, responsabilidad y valorar la oportunidad y formas de implementación, entre ellas, coordinar con otras instancias.

Conclusión

El ICT cumple en un 83% con prácticas de integridad pública, ubicándose en un nivel avanzado, requiriendo mejoras, como la publicación en la página web de información de interés público como las actas de los diferentes órganos colegiados



AUDITORÍA INTERNA

y las que se comunican mediante el servicio de auditoría AI-C-02-2025 “Informe de Gestión de la Integridad Pública”.

Valor agregado de la Auditoría

El valor agregado que la Auditoría está brindando a la Junta Directiva con esta asesoría es en lo siguiente:

- Cumplir con el objetivo estratégico “Optimizar los procesos institucionales” y las estrategias siguientes:
 - 7.7 Formulación de políticas y planes internos:
 - i. 7.7.1 Elaborar planes y declaraciones de política institucional en temas normativos (género, ética y mejora regulatoria, discapacidad y empleabilidad, entre otros).
- Fortalecer los objetivos del sistema de control interno:
 - Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
 - Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

El presente servicio preventivo de asesoría se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Atentamente,

Romel Álvarez Navarro
Auditor interno

Rodrigo Quirós Torres
Coordinador

Jimena Buján Guevara
Auditora



AUDITORÍA INTERNA

ICT | **Firmado**
Digitalmente
Valide las firmas digitales

CC. Sr. Alberto López Chaves
Gerente general
Consecutivo

RAN/rqt/jbg